

Medellín, 27 de enero de 2026

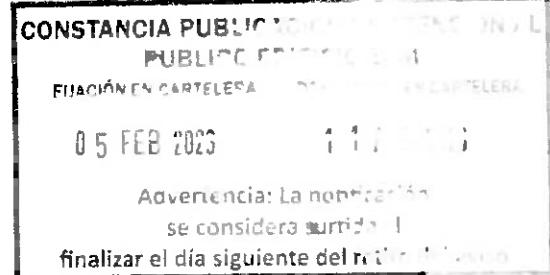


NIT 898 994 996-1

Señor(a)

MARIO TULIO RAMIREZ ARROYAVE
DIAG 52 AVDA 12 -19 (INTERIOR 101)
Teléfono: 3103999018
Bello, Antioquia

PED-3648146-J8F9A



Asunto: Notificación por aviso
095172002000190101
Requerimiento Nro. PED-3648146-J8F9

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P..

Fecha del acto que se notifica: 16/01/2026

Contra la decisión entregada procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de esta decisión, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

Cordialmente,



Cta Técnica Bot 3 Comercial



095172002000190101-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 52 # 27-30 115 - 330 330
Corporación 30165640 - Folio 330000
Medellín - Colombia - D.N.I.
095172002000190101-4-0

Medellín, 16 de enero de 2026

Señor(a) PED-3648146-J8F9
MARIO TULIO RAMIREZ ARROYAVE
DIAG 52 AVDA 12 -19 (INTERIOR 101)
Bello

Asunto: Respuesta a su solicitud registrada con pedido No. PED-3648146-J8F9.

En respuesta a su requerimiento de fecha 28/11/2025, para el inmueble ubicado en la DIAG 52 AVDA 12 -19 (INTERIOR 101) del municipio de Bello, le informamos que su solicitud para la conexión al servicio de energía ha sido NEGADA debido a que:

- El inmueble no cumple distancias de retiro según ley 1228 de 2008 . (se encuentra en zona de retiro de vías, carreteras, línea férrea)

EPM actúa de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997 Artículo 17. "Negación del servicio. La empresa solo podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:

- a) Por razones técnicas susceptibles de ser probadas que estén expresamente previstas en el contrato.
- b) Cuando la zona haya sido declarada como de alto riesgo, según decisión de la autoridad competente
- c) Cuando el suscriptor potencial no cumpla las condiciones establecidas por la autoridad competente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

EPM reitera su permanente disposición para atender las solicitudes de nuestros usuarios, buscando su satisfacción y el cumplimiento de la normatividad.

Cordialmente,



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

D.E 03



CREDITO 034055752977

CUFE
 Sistemas Autorizados Resoluc 4327 Jul/07 - Sistemas Grandes Comunidades Resoluc 000200 Dic/2024
 Agente Receptor de IVA

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Personal: Camara 88 # 17B-10 Bogota
 Atencion al usuario NIT 310088
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA GENERACION/ADMISION 27/01/2026 14:34 ORIGEN MEDELLIN-COLOMBIA DESTINO BOLLO-ANTIOQUIA-COLOMBIA
 REMITE EPM PORTES 156 CENTRO DE COSTO 156

DIRECCION CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE
 TEL 828657 CEDULA / TIT/NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA 03-901-0004430

PARA MARIO TULIO RAMIREZ ARROYAVE
 DIAG 52 AVDA 12-19 (INTERIOR 101)

TEL 9999999 CEDULA / TIT/NIT COD. POSTAL 051051885 RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS BENJAMIN ESTEBAN CHICAIZA LONDONO
 PED-3648146-JSF9

Nombre CC. Remitente
 El remitente declara que esta mercancía no es
 contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido
 transporte y su contenido sin verificar es

AVISO

REG-DESTINO MEDELLIN
 CAUSA DE DEVOLUCION

Desconocido	No 31	<input checked="" type="checkbox"/>
Rehusado	No 44	<input type="checkbox"/>
No Remesa	No 35	<input type="checkbox"/>
No Redimido	No 43	<input type="checkbox"/>
De errada	No 49	<input type="checkbox"/>
Otros (Inv. Operativa/cerrado)	No 34	<input type="checkbox"/>

PESO (gramos) 1000

PESO VOL 1

PESO A COBRAR(kg) 1

VALOR DECLARADO 5000

VAL SERV ME 0

Observaciones en la entrega

FLETE VARIABLE 0

OTROS 0

TOTAL FLETE 0

CARTA/REPORTE SI

CDA 0155

Fecha estimada de entrega 28/01/2026

Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de emitir el destino

CITA ENTREGA

INTENTO DE ENTREGA

1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Guia de Remision para la entrega

Recibo a nombre de: **Benjamin Esteban Chicaiza Londono**

Colvanes SAS

62-EL-996

NIT. 800.185.306-4

Este servicio expresa compromiso que lleva su documento del remitente que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartillas, ubicadas en los puntos de servicio, que figura el servicio ofrecido entre las partes, cuya mercancía declarada acorde expresamente con la suscripción de la nota de envío. Para la prestación del PGR remitente y el destinatario se aplicarán las normas establecidas en el PGR y el acuerdo suscrito en el PGR.

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Personal: Camara 88 # 17B-10 Bogota
 Atencion al usuario NIT 310088
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA GENERACION/ADMISION 27/01/2026 14:34 ORIGEN MEDELLIN-COLOMBIA DESTINO BOLLO-ANTIOQUIA-COLOMBIA

REMITTE EPM PORTES 156 CENTRO DE COSTO 156

DIRECCION CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE

TEL 828657 CEDULA / TIT/NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA 03-901-0004430

PARA MARIO TULIO RAMIREZ ARROYAVE
 DIAG 52 AVDA 12-19 (INTERIOR 101)

TEL 8373999 CEDULA / TIT/NIT COD. POSTAL 051051885 RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS BENJAMIN ESTEBAN CHICAIZA LONDONO
 PED-3648146-JSF9

Nombre CC. Remitente
 El remitente declara que esta mercancía no es
 contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido
 transporte y su contenido sin verificar es

AVISO

REG-DESTINO MEDELLIN
 CAUSA DE DEVOLUCION

Desconocido	No 31	<input checked="" type="checkbox"/>
Rehusado	No 44	<input type="checkbox"/>
No Remesa	No 35	<input type="checkbox"/>
No Redimido	No 43	<input type="checkbox"/>
De errada	No 49	<input type="checkbox"/>
Otros (Inv. Operativa/cerrado)	No 34	<input type="checkbox"/>

PESO (gramos) 1000

PESO VOL 1

PESO A COBRAR(kg) 1

VALOR DECLARADO 5000

VAL SERV ME 0

Observaciones en la entrega

FLETE VARIABLE 0

OTROS 0

TOTAL FLETE 0

CARTA/REPORTE SI

CDA 0155

Fecha estimada de entrega 28/01/2026

Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de emitir el destino

CITA ENTREGA

INTENTO DE ENTREGA

1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Guia de Remision para la entrega

Recibo a nombre de: **Benjamin Esteban Chicaiza Londono**

Colvanes SAS

U2-PEB-918

NIT. 800.185.306-4

Este servicio expresa compromiso que lleva su documento del remitente que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartillas, ubicadas en los puntos de servicio, que figura el servicio ofrecido entre las partes, cuya mercancía declarada acorde expresamente con la suscripción de la nota de envío. Para la prestación del PGR remitente y el destinatario se aplicarán las normas establecidas en el PGR y el acuerdo suscrito en el PGR.